

Referencia:	2021/00004445K
Asunto:	SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE JUVENTUD EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, ANUALIDAD 2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR

Vista de la convocatoria pública de subvenciones genéricas en materia de Juventud, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada mediante resolución de la consejera Insular delegada de Educación y Juventud número CAB/2021/1627 de fecha 12 de abril de 2021 al amparo de la ordenanza específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones materia de educación y juventud. Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas número 48 de fecha 21 de abril de 2021.

De conformidad con la mencionada convocatoria y con lo establecido en la Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se regula el régimen general de ayudas y subvenciones en materia de Educación y Juventud, se han dado por cumplidos los trámites de requerimiento y subsanación para las solicitudes que no acompañaron los documentos preceptivos para su resolución, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el documento de Retención de Crédito, con número de operación 220210004882 de fecha 13/04/2021, por importe de 75.000,00€ (Gastos Corrientes, aplicación presupuestaria 240.3370F.489.11 por importe de 50.000,00€, y Gastos de Inversión, aplicación presupuestaria 240.3370F.789.04 por importe de 25.000,00€). Así como el expediente para la transferencia de crédito en trámite, por importe de 28.453,45 € para dotar adecuadamente la partida de gastos corrientes por incremento considerable del número de solicitudes presentadas este año.

De conformidad con el informe emitido por el órgano colegiado de fecha 02 de julio de 2021, reunido para la evaluación y baremación de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria.

SE PROPONE

Primero. DENEGAR su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación, por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria o por no haber obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado el mínimo de 50 puntos establecidos de los que (de los que 30 correspondan a criterios objetivos y 20 a criterios específicos):

SOLICITANTE	CIF/NIF	MOTIVO
ASOCIACIÓN CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASILEÑO ESPAÑA	G35939339	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA	P3501500G	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
FUNDACION CANARIA OASIS PARK CHEKIPA	G76251115	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

ASOCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y AYUDA A LA MUJER	G76166073	No cumple con los requisitos para obtener la condición de beneficiario (art. 13.2.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
SANTIAGO ALMEIDA GARCÍA	****7126*	No llega al mínimo de puntos en los criterios objetivos (15 puntos)
SAFAANDO LOS TIGRES DE COSTA CALMA	G02932721	No llega al mínimo de puntos en los criterios objetivos (24 puntos)
ASOC. CULTURAL RAÍZ DEL PUEBLO	G35048206	No llega al mínimo de puntos en los criterios objetivos (15 puntos)
ASOC. CULTURAL DEPORTIVA Y EDUCATIVA CANARIAS A TU ALCANCE	G76369719	No llega al mínimo de puntos en los criterios objetivos (22 puntos)
ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA SURFISTAS DE PLAYA BLANCA	G76239102	No llega al mínimo de puntos en los criterios objetivos (28 puntos)

Segundo. CONCEDER subvención a los beneficiarios que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 50 puntos (de los que 30 corresponden a criterios objetivos y 20 a criterios específicos):

ENTIDAD	CIF/NIF	IMPORTE SOLICITADO	TOTAL PUNTOS	GASTOS CORRIENTES	GASTOS INVERSIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN
RADIO ECCA	G35103431	6.000,00 €	73	3.386,81 €	0,00 €	3.386,81 €
AYUNTAMIENTO DE TUINEJE	P3503000F	4.950,00 €	71	3.294,02 €	0,00 €	3.294,02 €
PIEDRA PLAYA JOVEN	G76180561	6.000,00 €	74	3.000,00 €	2.576,60 €	5.576,60 €
GRUPO ECOLOGICO LA VINCA	G35138452	6.000,00 €	73	3.386,81 €	0,00 €	3.386,81 €
FUNDACIÓN CANARIA PEQUEÑO VALIENTE	G76349273	6.000,00 €	83	3.850,76 €	0,00 €	3.850,76 €
VERONICA ALEXANDRA SILVA ACOSTA	****3489*	3.000,00 €	85	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
ASOCIACIÓN CANARIA DE ESCUELAS DE DANZA	G76283753	6.000,00 €	65	3.015,66 €	200,00 €	3.215,66 €
STÉFANO DANILO PERESUTTI	***5317**	2.212,60 €	69	2.212,60 €	0,00 €	2.212,60 €
ASOC. SOCIOCULTURAL Y JUVENIL CHIRATE	G35290501	6.000,00 €	64	2.969,26 €	2.228,41 €	5.197,67 €
CESAR ALFONSO BLANCO SANTOS	****0586*	5.929,00 €	71	3.250,00 €	2.472,14 €	5.722,14 €
ASOC. MAJORERA PARA LA DIABETES	G76057330	6.000,00 €	73	3.386,81 €	0,00 €	3.386,81 €
ASOCIACION AVANFUER	G35908136	6.000,00 €	79	3.665,18 €	0,00 €	3.665,18 €
CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO	G35456128	5.800,00 €	57	2.644,50 €	0,00 €	2.644,50 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DATSIMAAL	G35047976	2.230,00 €	68	2.230,00 €	0,00 €	2.230,00 €

ASOCIACIÓN CULTURA MULTIMEDIA AUDIOVISUAL IDI CANARIAS	G76231240	6.000,00 €	86	3.207,00 €	2.793,00 €	6.000,00 €
BUBU'S HOUSE ASOCIACIÓN DE APOYO A LA CRIANZA RESPETUOSA Y LA CONCILIACIÓN FAMILIAR	G76355601	6.000,00 €	73	3.386,81 €	0,00 €	3.386,81 €
ASOC. FACTORÍA DE COHESIÓN CIUDAD PUERTO ISLAS CANARIAS	G76691252	6.000,00 €	90	4.175,52 €	0,00 €	4.175,52 €
ASOCIACIÓN ANDRYALA	G76076504	6.000,00 €	77	1.800,00 €	2.681,06 €	4.481,06 €
ASOC. COLOMBOLANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACION SOCIAL	G35780212	6.000,00 €	58	2.000,00 €	2.019,50 €	4.019,50 €
ASOCIACIÓN ALTIHAY	V35704857	6.000,00 €	79	3.665,18 €	945,00 €	4.610,18 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CASTILLEJO	G35240555	6.000,00 €	71	3.294,02 €	0,00 €	3.294,02 €
ONG PAYASOS DE HOSPITAL DE FUERTEVENTURA HOSPITRAN	G76239540	6.000,00 €	81	3.757,97 €	700,00 €	4.457,97 €
CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU	G76054550	6.000,00 €	71	3.294,02 €	0,00 €	3.294,02 €
ASOCIACIÓN CULTURAL, RECREATIVA Y DE ENSEÑANZA MUSICAL CHIMIA	G02932655	4.000,00 €	63	0,00 €	2.193,59 €	2.193,59 €
TOTAL				71.872,96 €	18.809,31 €	90.682,27 €

El importe total concedido asciende a NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (90.682,27€).

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- **Plazo de ejecución de las actividades subvencionadas:** las actividades subvencionadas deberán realizarse obligatoriamente, en el periodo comprendido entre el día siguiente a la resolución de concesión definitiva de la subvención y el 31 de enero de 2022. No se podrá solicitar la ampliación de plazo para la realización de la actividad objeto de subvención.
- **Plazo de justificación:** el plazo máximo de justificación de la subvención será del 01 al 15 de febrero de 2022, debiéndose aportar la documentación que se detalla en el artículo 26 de la Ordenanza Reguladora.
- A los demás trámites de **comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución** que se adopte conforme a la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza Reguladora.

Tercero. Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional mediante inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

Cuarto. Conceder a los interesados el plazo de **DIEZ DÍAS** a que se refiere el artículo 21.4 y 21.5 de la ordenanza reguladora, para:

- **Presentar las alegaciones** que estimen oportunas.
- **Reformular la solicitud** para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, **cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada**. La reformulación deberá realizarse en el mismo modelo de solicitud de la subvención inicial, modelo de uso obligatorio disponible en la Página Web del Cabildo de Fuerteventura.
- **Aceptar de forma expresa la propuesta provisional de concesión de subvención** en el modelo oficial disponible en la página web del Cabildo.
- **Solicitar, en su caso, el abono anticipado de la subvención**, indicándolo en el apartado correspondiente del modelo de aceptación, bajo declaración responsable de no disponer de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la ordenanza reguladora de la subvención.

La presentación deberá realizarse obligatoriamente mediante **registro electrónico**, en el caso de **sujetos obligados** a relacionarse con la Administración por medios telemáticos (artículo 14 de la ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Quinto. Teniendo en cuenta las alegaciones presentadas y demás trámites, la presente propuesta se entenderá definitiva, salvo modificaciones por estimación de algunas, pudiendo convocarse nuevamente al órgano colegiado y a los solicitantes afectados.

Sexto. Elevar, previa fiscalización de fondos, la propuesta de resolución definitiva a la consejera Insular delegada en materia de Educación y Juventud dentro del plazo máximo de resolución.

Séptimo. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Generales de Subvenciones).